



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020)

26 NOV 2020

Ref. Ejecutivo No 2019-0349.

Como la petición vista a folio 58 cumple las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, y en atención al informe de títulos rendido a folio 61 se ordena que por secretaría se entregue en favor de la parte demandante los dineros consignados para el proceso en referencia, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA RAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario.

27 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES